

2514
96827

Rovelli
Atento

Riobamba, a 15 de Julio del 2010.-

Doctora
Leonor Holguin Buchelli
Intendente de Compañías.
Ambato.

De mis consideraciones:

MEMO No-SC.US.A. 10. 860
Digitado 05/08/2010.

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez que por medio de la presente nos permitimos poner en conocimiento de su autoridad que en la Compañía CORPAGRICOLA CIA. LTDA., mediante escritura celebrada el 25 de Junio del 2010, ante el Notario Cuarto del Cantón Riobamba, se ha producido la siguiente transferencia:

CEDENTE

No. Cédula	APELLIDOS Y NOMBRES	VALOR CADA PARTICIPACION	No. PARTICIPACIONES
060230593-0	ABARCA MAYACELA VICTOR HUGO CONYUGE	\$1.00	200 (DOSCIENTAS)
060273526-8	COELLO ARGUELLO AUGSTA F.		

CESIONARIA

No. Cédula	APELLIDOS Y NOMBRES	VALOR CADA PARTICIPACION	No. PARTICIPACIONES
040081102-2	ORDOÑEZ PEREZ ANA MARIA	\$1.00	200 (DOSCIENTAS)

Los cedentes y Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana y certifico que la transferencia se halla inscrita en el Libro de socios y participaciones a mi cargo.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sinceros sentimientos de consideración y estima.

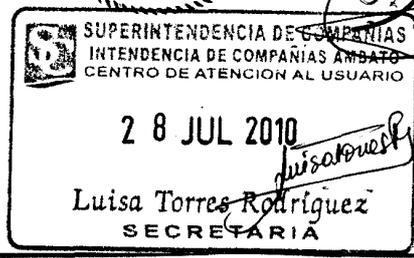
Atentamente,

Jorge Eduardo Layedra Barreno
Ing. Jorge Eduardo Layedra Barreno
GERENTE



Dirección de CORPAGRICOLA CIA. LTDA.
Leopoldo Freire 10 y Bucarest
TELF. 032626692
CEL. 093444029
Riobamba – Ecuador.

Mano V Viteri P.
ABOGADO
MATRICULA 649 CACH



2514

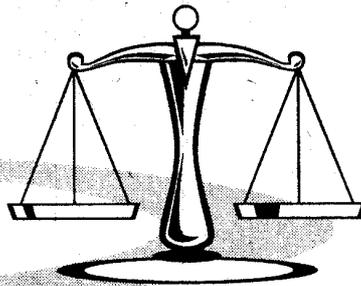
Notaría Cuarta

Notaría 4ta.

CANTÓN RIOBAMBA

Dirección:
5 de Junio s/n y Orozco
Teléfonos:
Ofic.: 2968-280 / 2944 112
Dom: 2 370-011

Dr. Marcelo Aulla Erazo



T: 860 ✓
E: 96827



Notaría 4ta

CANTÓN RIOBAMBA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN



EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA

CORPAGRICOLA CIA. LTDA.- QUE OTORGAN

LOS CONYUGES INGENIERO VICTOR HUGO

ABARCA MAYACELA Y AGUSTA FILOMENA

COELLO ARGUELLO.- A FAVOR DE LA

TECNOLOGA EN TURISMO ANA MARIA

ORDOÑEZ PEREZ.-

Copias dadas: 1ra, 2da y 3ra.

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,

República del Ecuador; el día de hoy VIERNES VEINTE Y CINCO (25)

DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ante mí, Doctor Carlos Marcelo Aulla

Erazo, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen: por una

parte, los señores Ingeniero VICTOR HUGO ABARCA MAYACELA Y

AGUSTA FILOMENA COELLO ARGUELLO, casados entre sí; y por otra

parte, en calidad de CESIONARIO la Tecnóloga en Turismo señora

ANA MARIA ORDOÑEZ PEREZ, de estado civil casada.- Los

comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en esta Ciudad, hábiles e idóneos para contratar y

obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de

1 conocerles doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura
2 pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor
3 literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras
4 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el cato
5 societario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Capital
6 social de la Compañía CORPAGRICOLA CIA. LTDA., de conformidad
7 con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.-
8 COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la
9 presente escritura, en calidad de CEDENTES, los señores Ingeniero
10 VICTOR HUGO ABARCA MAYACELA Y AGUSTA FILOMENA COELLO
11 ARGUELLO, casados entre sí; y por otra parte, en calidad de
12 CESIONARIO la Tecnóloga en Turismo señora ANA MARIA ORDOÑEZ
13 PEREZ, de estado civil casada.- CLAUSULA SEGUNDA.-
14 ANTECEDENTES: a) Por escritura pública otorgada ante el Notario
15 Público Cuarto del Cantón Riobamba Doctor Carlos Marcelo Aulla
16 Erazo, el treinta de Septiembre del dos mil ocho, inscrita en el Registro
17 Mercantil del Cantón Riobamba con el número 1748, el nueve de
18 Octubre del dos mil ocho, se constituyó la Compañía CORPAGRICOLA
19 CIA. LTDA., de la que el Cedente Ingeniero VICTOR HUGO ABARCA
20 MAYACELA, es socio.- b) El compareciente Ingeniero VICTOR HUGO



Notaría 4^{ta} III

CANTÓN RIOBAMBA

1 ABARCA MAYACELA, como socio tiene doscientas (200)
2 participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de America,
3 cada una, c) La Junta General Universal de socios de la Compañía
4 CORPAGRICOLA CIA. LTDA., de primero de Junio del dos mil diez, por
5 unanimidad autorizó la Cesión o transferencia de todas las
6 participaciones del Ingeniero VICTOR HUGO ABARCA MAYACELA, a
7 favor de la hoy cesionaria Tecnóloga en Turismo señora ANA MARIA
8 ORDOÑEZ PEREZ, documento que en copia certificada, se incorpora a
9 este instrumento.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE
10 PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes y de conformidad a la
11 resolución tomada por la Compañía CORPAGRICOLA CIA. LTDA., el
12 primero de Junio del dos mil diez, en virtud de la disposición contenida
13 en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los comparecientes
14 cónyuges Ingeniero VICTOR HUGO ABARCA MAYACELA y señora
15 AGUSTA FILOMENA COELLO ARGUELLO, CEDEN y TRANSFIEREN
16 sus DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES del valor de UN DÓLAR
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, a favor de la
18 señora ANA MARIA ORDOÑEZ PEREZ, por consiguiente transfieren la
19 totalidad de las participaciones que tienen en la referida compañía, sin
20 reservarse nada.- CUARTA: DERECHOS Y DOMINIO: La transferencia



1 comprende el dominio, y goce de todos los derechos y privilegios
2 establecidos en la Compañía CORPAGRICOLA CIA. LTDA., así como los
3 determinados en la Ley de Compañías y todos los beneficios legales y
4 estatutarios, a favor de la señora ANA MARIA ORDOÑEZ PEREZ,
5 quien acepta en todas sus partes esta transferencia.- QUINTA: PRECIO
6 Y FORMA DE PAGO:- La cesionaria, como precio de las participaciones
7 materia de la presente transferencia, paga al cedente UN DÓLAR DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada participación
9 transferida a su favor, suma que los cedentes declaran, tenerla recibida
10 de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción,
11 sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.- SEXTA:
12 LEGALIZACIÓN:- Una vez legalizada la presente escritura pública de
13 transferencia de participaciones, se practicará en el libro de Registro de
14 Participaciones de la Compañía CORPAGRICOLA CIA. LTDA., la
15 inscripción de la cesión o transferencia de participaciones que obra de
16 este instrumento, se anulará los certificados de participaciones y se
17 extenderá nuevos a favor del cesionario; se sentará razón de la
18 presente transferencia al margen de la escritura matriz de Constitución
19 de CORPAGRICOLA CIA. LTDA., así como se pondrá en conocimiento
20 de la Superintendencia de Compañías. SÉPTIMA: GASTOS: Los gastos

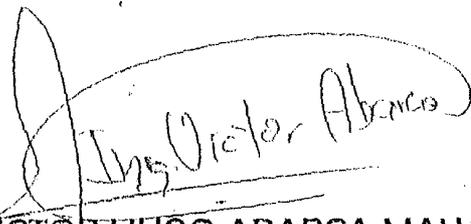


Notaría A.ta.

CANTÓN

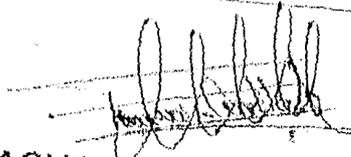


1 que se ocasionaren por este instrumento, serán de efectos de la
2 cesionaria.- OCTAVA: Los contratantes aceptan las estipulaciones
3 precedentes y el cesionario queda autorizado para la legalización e
4 inscripción de la transferencia de participaciones.- Usted señor Notario,
5 se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la
6 plena validez de ésta escritura pública.- Firmado) Mario V. Viteri P.,
7 con matrícula profesional número seiscientos cuarenta y nueve del
8 Colegio de Abogados de Chimborazo.- Hasta aquí la minuta fielmente
9 transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes
10 en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en
11 su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los
12 efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura,
13 íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se afirman, en su
14 contenido y para constancia lo firman en unidad de acto junto
15 conmigo el Notario que doy fe.-

16 
17
18
19 ING. VÍCTOR HUGO ABARCA MAYACELA

20 C.C. 060230593-0

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

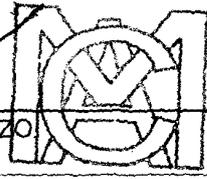

AGUSTA FILOMENA COELLO ARGUELLO
C.C. 060273526-8


TECNOLOGA ANA MARIA ORDÓÑEZ PEREZ
C.C. 040081102-2


Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo
Notario Público Cuarto de Riobamba.



RAZON: Siento como tal que al margen de la escritura matriz de Constitución de CORPAGRICOLA CIA. LTDA, celebrada el 30 de Septiembre del 2008, procedo a tomar nota respecto a la cesión de 200 participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, otorgada por el Ing. Víctor Hugo Abarca Mayacela y Sra. A favor de la Sra. Ana María Ordoñez Pérez, mediante escritura celebrada ante el suscrito Notario, el 25 de Junio del 2010.- Doy fe.-


DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO PÚBLICO.- 

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA

CORPAGRICOLA CIA. LTDA.



CORRESPONDIENTE AL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Riobamba, el martes primero de junio de dos mil diez, a las 16h00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Leopoldo Freire 10 y Bucarest de esta ciudad se reúnen los socios de la Compañía CORPAGRICOLA CIA. LTDA., bajo la Presidencia del Ingeniero Victor Hugo Abarca Mayacela, actuando como Secretario el Ing. Jose Eduardo Layedra Barreno. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía los socios por unanimidad acuerda celebrar la sesión de la Junta General Universal de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver: como punto único, la cesion de participaciones, propuesta por el Ingeniero Victor Hugo Abarca Mayacela.- El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el único punto acordado, indicando que, de conformidad a lo determinado por el articulo 113 de la Ley de Companias, la participación que tienen los socios en la compañía es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social de la compañía, la Junta General Universal de Socios RESUELVE por unanimidad: Uno.- Aceptar la TRANSFERENCIA de la totalidad del capital social del INGENIERO VICTOR HUGO ABARCA MAYACELA, a favor de la Sra. TEC. EN TURISMO ANA MARIA ORDONEZ PEREZ en 200 participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas. Dos.- Como consecuencia de la transferencia del capital, autorizar para que el cedente y los cesionarios realicen la correspondiente escritura de cesion de participaciones. Luego por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 18h00, se reinstala la sesión y se da lectura al acta , la que es aprobada sin reformas y por unanimidad del capital social presente.

Para constancia suscriben el acta todos los asistentes.-

Ing. Víctor Abarca

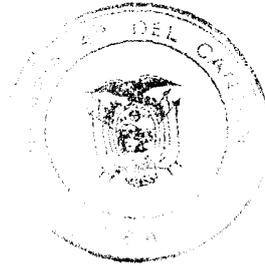
~~Ing. VICTOR HUGO ABARCA MAYACELA~~

C.I: 060230593-0

Ing. José Eduardo Layedra Barreno

Ing. JOSE EDUARDO LAYEDRA BARRENO

C.I: 0602361468





CIUDADANIA 060273526-8
 COELLO ARGUELLO AGUSTA FILOMENA
 CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE
 08 ENERO 1974
 001- 0019 00019 F
 CHIMBORAZO/ GUAMOTE
 GUAMOTE 1974



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** V4333V4222
 CASADO VICTOR HUGO ABARCA MAYACELA
 SUPERIOR ING. AGRONOMO
 GUSTAVO COELLO
 ENMA ARGUELLO
 RIOBAMBA 01/02/2010
 01/02/2022
 RUC 0752084



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 060273526-8 190-0002
 COELLO ARGUELLO AGUSTA FILOMENA
 CHIMBORAZO GUAMOTE
 PALMIRA PALMIRA
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 06
 1356407 01/02/2010 15:39:42
 1356407



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAL



CIUDADANIA 060230593-0
 ABARCA MAYACELA VICTOR HUGO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
 1968
 0384 01118 IN
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1989

Victor H. Abarca



ECUATORIANA*****

6133312220

CASADO AGUSTO F. COELLO ARGUELLO
 SUPERIOR ING. AGRONOMO
 SEGUNDO RAMON ABARCA
 ANA DOLORES MAYACELA
 RIOBAMBA 14/04/2010
 1761321

REN 2671206



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

060230593-0 018 - 0001

ABARCA MAYACELA VICTOR HUGO

CHIMBORAZO RIOBAMBA

LIZARZABURU

SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - C

1761321 17/06/2010 8:38:26

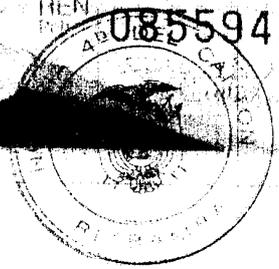
1761321

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA = 040081102-E
 ORDÓÑEZ PÉREZ ANA MARIA
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 06 SEPTIEMBRE 1967
 003 0068 00838 F
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1967




ECUATORIANA*****
 CASADO FABRICIO ALFREDO LOYOLA V
 SUPERIOR TEC. EN TURISMO
 CRISTOBAL OLMEDO ORDONEZ
 AIDA EMERITA PEREZ
 QUITO 27/11/2003
 27/11/2015

REN
 0855942




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

118-0148
 NUMERO
 ORDÓÑEZ PÉREZ ANA MARIA
 CÉDULA 0400811022

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 BENALCAZAR CANTON
 PARROQUIA

SECRETARÍA DE LA JUNTA



CERTIFICO.- QUE LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE ANTECEDEN SON FIEL REPRODUCCION DE SUS RESPECTIVOS ORIGINALES Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



DOCTOR CARLOS MARCELO AULEA ERAZO
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RIOBAMBA.-





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1097.*

.-se tomo nota al margen.-Anotado bajo el No. 6148 del Repertorio.

.- Riobamba, a 22 de Julio del 2010.



1118
b oug
EL REGISTRADOR

